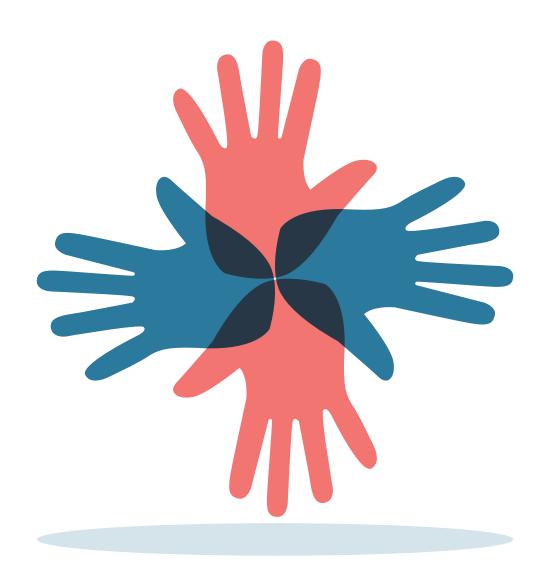
RUTAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES







Se reconocen como violencias contra las mujeres cualquier acción, omisión, coacción o privación que ocasione muerte, pérdida de libertad, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, que ocurre en cualquier momento de la vida y en espacios públicos o privados.

¿CÓMO SE PUEDE PREVENIR LA OCURRENCIA DE HECHOS VIOLENTOS AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS?

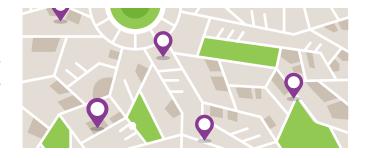
1. Cambiando las ideas preconcebidas sobre lo que puede/debe y no puede/no debe hacer un hombre o una mujer o una persona.



3. Identifica en el territorio las entidades, y su ubicación, que tienen la obligación de atenderte.



2. Con redes familiares o sociales que apoyen y sepan cómo actuar y a dónde acudir cuando se presente un hecho de violencia.



RUTAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Si eres víctima de violencias, es tu derecho y una obligación de las instituciones activar la ruta de atención integral para garantizar la protección, recuperación y restitución de tus derechos vulnerados.

Hay tres sectores del Estado que integran esta ruta:

SECTOR JUSTICIA	SECTOR SALUD	SECTOR MINISTERIO PÚBLICO
Fiscalía General de la Nación, Policía Judicial, Policía Nacional, jueces de Familia, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Foren- ses y Comisarías de Familia.	Las EPS e IPS, Secretarías de Salud de todos los municipios y departa- mentos.	Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personerías Mu- nicipales.

Si estas entidades no se encuentran cerca de tu vivienda, trabajo o al sitio donde sucedieron los hechos, recurre a redes de apoyo, persona o grupo que te brinden un sitio seguro, lejos del agresor o agresores, mientras puedes desplazarte al lugar más próximo donde recibas la atención en salud, y puedas denunciar y acceder a medidas de protección y justicia.

Si tienes una discapacidad, no sabes leer o escribir, o hablas una lengua distinta al español, la información debe ser clara para ti, tus derechos están primero. Las entidades deben ajustarse a tus necesidades.

RECUERDA

- Si te sientes afectada física o mentalmente acude al servicio de urgencias de centros de salud, hospitales o clínicas.
- Tienes derecho, igual que tus hijos e hijas, a recibir atención integral.
- La violencia sexual debe ser atendida como una urgencia médica y tienes derecho a recibir atención y medicamentos para evitar enfermedades de transmisión sexual, VIH, o prevenir un embarazo.
- En caso de embarazo puedes decidir su interrupción, si eso quieres, esta decisión no tiene consecuencias penales por ser una de las causales despenalizadas en Colombia.
- Si fuiste víctima de violencia en tu casa acude a la Comisaria de Familia, Allí te otorgarán una medida de protección para proteger tu integridad física, mental y tu vida.
- La Comisaría de Familias puede decidir que la persona que te agredió no pueda ingresar a cualquier lugar en donde tú estés; que desaloje el lugar en donde viven juntos, prohibirle portar armas, así hagan parte de su trabajo, entre otras. La autoridad puede establecer cualquier medida que consideren necesaria para cuidar tu integridad.
- Es obligación de las Comisarías hacer seguimiento a las medidas de protección establecidas y verificar que se cumplan y sean efectivas.
- Las Comisarías remiten el caso a la Fiscalía General de la Nación, para que se investigue el delito e identifique si hubo otros más.
- Si la violencia intrafamiliar se presentan en comunidades indígenas la respectiva autoridad es quien debe atender el caso.
- Si la violencia se presenta fuera del entorno familiar (calle, entidades educativas, parques, residencia de otras personas que no sean familiares) Acude a la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación o ante un Juez de Garantías, para que te otorgue las medidas que garanticen tu seguridad e integridad.
- Recuerda que la violencia contra las mujeres NO SE CONCILIA Y tienes derecho a no ser confrontada con el agresor.



EN CASO DE NO RECIBIR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR JUSTICIA Y SALUD PUEDES INFORMAR A:

- Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo o Personerías Municipales.
- Tienes derecho a recibir orientación, asesoría jurídica y asistencia legal por parte de un abogado o abogada gratuitamente y de forma inmediata para que te acompañe en el proceso, a través de la Defensoría del Pueblo.
- Si tienes alguna duda frente a todo este proceso llama a la línea de orientación gratuita 155.



